

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 835

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, tres de junio de dos mil veintidós

Se dispone agregar a las presentes diligencias de amparo de pobreza tramitadas por la señora **SANDRA MILENA SALAZAR AGUDELO**, el escrito allegado por la Dra. **DORA ALICIA BURGOS DE GIRALDO**, a través del cual acepta la designación como apoderada de oficio; por lo tanto, se tiene por posesionada del cargo y se le faculta para representar a la peticionaria en el proceso ejecutivo de alimentos en favor del menor **EMILIANO AGUIRRE SALAZAR y** en contra del señor **CARLOS JAVIER AGUIRRE LÓPEZ**.

Una vez quede ejecutoriado este auto, se remitirá copia digital de las diligencias al correo aportado por la profesional, para adelantar el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MLG
2022-153

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d5a07fe4122adcb8c1a3f43744967966db24cdef609e210964bb9e5a27440d**

Documento generado en 03/06/2022 02:48:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>